

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Reglas de operación e indicadores
del programa de mejoramiento del profesorado**

Conforme a lo dispuesto por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9o. de la Ley General de Educación, 23 y 26 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 74, 76, 78, 79, Artículo séptimo y octavo transitorios, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2002, y

Considerando

Que en el marco del objetivo estratégico de "Educación de Buena Calidad", el Programa Nacional de Educación 2001-2006 establece que el Gobierno Federal:

Promoverá una educación superior de buena calidad que forme profesionistas, especialistas, científicos, humanistas, tecnólogos y profesores capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales, académicamente pertinentes y socialmente relevantes en las distintas áreas y disciplinas;

Impulsará la consolidación y el desarrollo de las instituciones públicas de educación superior;

Propiciará la ampliación y el fortalecimiento de los cuerpos académicos en las dependencias de educación superior para incrementar la capacidad institucional de generar y aplicar conocimiento, y así poder responder con mayor oportunidad y niveles crecientes de calidad a las exigencias del desarrollo nacional.

Para lo cual se propuso impulsar la formulación de Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional (PIFI) en las IES públicas que tienen como objetivo la mejora continua y el aseguramiento de la calidad de los programas educativos que ofrecen y de los procesos más importantes de gestión académico-administrativa;

Que la casi totalidad de las instituciones públicas universitarias formularon en 2001 la primera versión de un Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, PIFI, en el que se establecen su misión, visión a 2006 y un conjunto de objetivos, estrategias y metas a 2006 para la mejora y consolidación de los servicios educativos que ofrece la institución;

Que el Programa de Mejoramiento del Profesorado (Promep) es un medio estratégico para impulsar el desarrollo y consolidación de los Cuerpos Académicos de las universidades públicas del país.

Que el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio, todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior.

Que los recursos que conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2002 se asignen a las instituciones de educación superior (IES) se determinarán atendiendo a las prioridades nacionales y a la participación de las instituciones en el desarrollo del sistema de educación superior y considerando la planeación institucional y los programas de superación académica.

Que cuando las instituciones requieran desarrollar proyectos adicionales de superación institucional y carezcan de fondos para ello, el Ejecutivo Federal podrá apoyarlas con recursos específicos, previa celebración del convenio respectivo y, en su caso, atendiendo el desarrollo de los convenios anteriormente celebrados.

En tal virtud, y para dar cumplimiento a lo anterior se ha tenido a bien expedir el siguiente:

Documento que establece las reglas de operación e indicadores del programa de mejoramiento del profesorado

Índice

1. **Presentación**
2. **Antecedentes**
3. **Objetivos**
 - 3.1. Objetivo general
 - 3.2. Objetivos específicos
4. **Lineamientos generales**
 - 4.1 Cobertura
 - 4.2 Población objetivo
 - 4.3 Características de los apoyos
 - 4.3.1 Tipos de apoyos
 - 4.3.2 Temporalidad, rubros y montos de los apoyos
 - 4.4 Beneficiarios
5. **Selección**
 - 4.4.1 Criterios de selección
 - 4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y restricciones)
 - 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y procesos)
 - 4.4.2 Derechos y obligaciones
 - 4.4.3 Causas de incumplimiento, retención suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

6. **Lineamientos específicos**
 - 5.1 Coordinación institucional
 - 5.1.1 Instancia(s) ejecutora(s)
 - 5.1.2 Instancia(s) normativa(s)
 - 5.1.3 Instancia(s) de control y vigilancia
7. **Mecánica de operación**
 - 6.1 Difusión
 - 6.2 Promoción
 - 6.3 Ejecución
 - 6.3.1 Contraloría social (participación social)
 - 6.3.2 Acta de entrega recepción
 - 6.3.3 Operación y mantenimiento
8. **Informes programático-presupuestarios**
 - 7.1 Avances físicos-financieros
 - 7.2 Cierre de ejercicio
9. **Evaluación**
 - 8.1 Interna
 - 8.2 Externa
10. **Indicadores de resultados**
11. **Seguimiento, control y auditoría**
 - 10.1 Atribuciones
 - 10.2 Objetivo
 - 10.3 Resultados y seguimiento
12. **Quejas y denuncias**
 - 11.1 Mecanismos, instancias y canales
13. 1. Presentación

El Programa Nacional de Educación 2001-2006 establece en uno de sus tres objetivos estratégicos: "La educación superior de buena calidad" y como objetivo particular: "Fortalecer a las instituciones públicas de educación superior para que respondan con oportunidad y niveles crecientes de calidad a las demandas del desarrollo nacional". Dentro de las líneas de acción para alcanzar este objetivo se encuentra el promover que los proyectos que conforman el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI) consideren, entre otros aspectos, la superación académica del profesorado y el desarrollo y consolidación de cuerpos académicos en las dependencias de educación superior.

El Programa de Mejoramiento del Profesorado (Promep), es un programa estratégico que fue creado con el propósito de lograr una superación sustancial en la formación, dedicación y desempeño de los cuerpos académicos de las universidades como un medio para elevar la calidad de la educación superior, vocación que se refuerza en el marco del PIFI.

Un cuerpo académico es un conjunto de profesores-investigadores que comparten una o más líneas afines de investigación (estudio), cuyos objetivos y metas están destinados a la generación y/o aplicación de nuevos conocimientos, además de que a través de su alto grado de especialización, los miembros del conjunto ejerzan la docencia para lograr una educación de buena calidad.

Los cuerpos académicos proveen el sustento de las funciones académicas institucionales y contribuyen a integrar el sistema de educación superior del país.

2. Antecedentes

El Programa de Mejoramiento del Profesorado (Promep), inició su operación a finales de 1996 y desde entonces y hasta finales de 2001, ha otorgado 3,371 becas (2,398 Nacionales y 973 para el extranjero) a profesores de carrera de las universidades públicas para la realización de estudios de posgrado en programas de reconocida calidad. Se han graduado 1,043 (407 en doctorado, 616 en maestría y 20 en especialidad) hasta diciembre de 2001.

En el marco de este mismo programa, y con el propósito de coadyuvar a fortalecer los cuerpos académicos de las dependencias de educación superior, se han otorgado en ese periodo 6,231 nuevas plazas a las universidades públicas para la contratación a tiempo completo de profesores con estudios de maestría y preferentemente doctorado. Se han otorgado 7,302 reconocimientos a profesores que cumplen con eficacia y equilibradamente con las funciones académicas de un profesor de tiempo completo. Es decir, atienden a la labor de generación y aplicación del conocimiento, ejercen la docencia y participan en actividades de tutorías y gestión académica.

También se han otorgado 427 apoyos económicos a través de becas a la permanencia a 324 nuevos profesores de tiempo completo y a 103 exbecarios Promep.

Para el año 2001 en el Programa se invirtieron 401.4 millones de pesos y para el 2002 se tiene presupuestado la cantidad de 301.4 millones de pesos

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

Mejorar sustancialmente la formación, la dedicación y el desempeño de los cuerpos académicos de las IES públicas como un medio indispensable y estratégico para elevar la calidad de la educación superior.

La importancia de los cuerpos académicos radica en que ellos:

- a)** Son la fuerza motriz del desarrollo institucional.
- b)** Forman recursos humanos de profesional asociado, licenciatura y posgrado.
- c)** Garantizan el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- d)** Autorregulan el funcionamiento institucional.
- e)** Propician ambientes académicos de gran riqueza intelectual.
- f)** Prestigian a la institución.

3.2. Objetivos específicos

1. Propiciar la formación y consolidación de cuerpos académicos en cada una de las IES adscritas al programa con profesores que tengan los perfiles apropiados, que den sustento a la formación de profesionales en todos los tipos y niveles de Educación Superior (técnico superior universitario/profesional asociado, “especialidades, maestrías y doctorados) con responsabilidad, buena calidad y competitividad.
2. Contar con un conjunto diferenciado de IES adscritas al Promep que respondan a las necesidades de formación de los diversos tipos de profesionales que requiere la sociedad.
3. Propiciar la formación y consolidación de los cuerpos académicos en las instituciones.
4. Lograr que las IES tengan normas apropiadas para la carrera académica y la formación de profesores, alcancen una gestión institucional eficiente y cuenten con la infraestructura apropiada; necesarias todas ellas para propiciar la permanencia y el buen desempeño de los cuerpos académicos.

4. Lineamientos generales

4.1 Cobertura

La cobertura de atención del presente programa se extiende a 70 instituciones públicas de educación superior en el país, que hayan elaborado su Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, y que se listan a continuación.

4.2 Población objetivo

La población objetivo está conformada por las instituciones de educación superior públicas siguientes:

Aguascalientes:

Universidad Autónoma de Aguascalientes
Universidad Tecnológica de Aguascalientes

Baja California:

Universidad Autónoma de Baja California

Baja California Sur:

Universidad Autónoma de Baja California Sur

Campeche:

Universidad Autónoma de Campeche

Universidad Autónoma del Carmen

Coahuila:

Universidad Autónoma de Coahuila

Universidad Tecnológica de Coahuila
Universidad Tecnológica de Torreón

Colima:

Universidad de Colima

Chiapas:

Universidad Autónoma de Chiapas
Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas

Chihuahua:

Universidad Autónoma de Chihuahua
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Durango:

Universidad Juárez del Estado de Durango

Guanajuato:

Universidad de Guanajuato
Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato
Universidad Tecnológica de León

Guerrero:

Universidad Autónoma de Guerrero

Hidalgo:

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji
Universidad Tecnológica de Tulancingo

Jalisco:

Universidad de Guadalajara

Edo. de México:

Colegio Mexiquense
Universidad Autónoma del Estado de México
Universidad Tecnológica de Tecámac
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
Universidad Tecnológica de Tecamachalco
Universidad Tecnológica Fidel Velázquez

Michoacán:

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Morelos:

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Nayarit:

Universidad Autónoma de Nayarit

Nuevo León:

Universidad Autónoma de Nuevo León
Universidad Tecnológica de Santa Catarina

Oaxaca:

Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca
Universidad del Mar
Universidad del Istmo
Universidad del Papaloapan
Universidad de la Sierra Sur
Universidad Tecnológica de la Mixteca

Puebla:

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
Universidad Tecnológica de Puebla
Universidad Tecnológica de Huejotzingo

Querétaro:

Universidad Autónoma de Querétaro
Universidad Tecnológica de Querétaro
Universidad Tecnológica de San Juan del Río

Quintana Roo:

Universidad de Quintana Roo
Universidad del Caribe
Universidad Tecnológica de Cancún

San Luis Potosí:

Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Universidad Politécnica de San Luis Potosí
Universidad Tecnológica de San Luis Potosí

Sinaloa:

Universidad Autónoma de Sinaloa
Universidad de Occidente
Colegio de Sinaloa

Sonora:

Universidad de Sonora
Instituto Tecnológico de Sonora
Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora
Universidad Tecnológica de Hermosillo
Universidad Tecnológica de Nogales
El Colegio de Sonora

Tabasco:

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
Universidad Tecnológica de Tabasco
Universidad Popular de la Chontalpa

Tamaulipas:

Universidad Autónoma de Tamaulipas

Tlaxcala:

Universidad Autónoma de Tlaxcala
Universidad Tecnológica de Tlaxcala

Veracruz:

Universidad Veracruzana

Yucatán:

Universidad Autónoma de Yucatán

Zacatecas:

Universidad Autónoma de Zacatecas

Aquellas universidades públicas interesadas en participar en el Promep establecerán contacto con la SESIC y, en su caso, suscribirán los convenios de colaboración correspondientes.

4.3 Características de los apoyos

4.3.1 Tipos de apoyos

Las acciones específicas del Promep comprenden apoyos orientados esencialmente a la formación de los profesores de tiempo completo de cada una de las IES participantes, en programas de posgrado de alta calidad, y que al momento de reincorporarse a su institución realicen su labor preferentemente en forma colegiada, agrupándose para ello en cuerpos académicos.

Los principales apoyos del Promep son:

- A)** Otorgar becas a profesores de tiempo completo para realizar estudios de posgrado de alta calidad.
- B)** Apoyar a los profesores que cumplan con eficacia y equilibradamente con las funciones académicas dotándolos con los elementos básicos para el trabajo académico.
- C)** Apoyar la formación y desarrollo de cuerpos académicos hasta su consolidación incluyendo becas posdoctorales.
- D)** Apoyar la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo y ex-becarios Promep que se reincorporen a su institución después de haber terminado los estudios dotándolos con los elementos básicos para el trabajo académico.

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad

La principal acción del Promep es otorgar becas a profesores de tiempo completo para realizar estudios de posgrado en programas nacionales o extranjeros de alta calidad.

Las becas Promep se otorgan en las siguientes modalidades:

- a) Doctorados y maestrías convencionales.** Son aquellos que requieren la residencia del estudiante en la institución que ofrece el grado, durante el periodo de los estudios.
- b) Doctorados y maestrías especiales.** Son los posgrados con residencia reducida, dirigidas específicamente para los profesores de educación superior y que han sido aprobadas y registradas por la SESIC.
- c) Redacción de tesis de doctorado y de maestría.** Son becas para apoyar a aquellos profesores que hayan cubierto todos los cursos del posgrado y que hayan completado el trabajo de investigación, para que puedan redactar la tesis respectiva y obtener el grado.

En número limitado, a aquellos profesores que cuenten con la autorización explícita del Comité Asesor Académico del Promep para los siguientes casos:

d) Especialidades técnicas con orientación clínica en el área de la salud reconocidas por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHS). Las especialidades con orientación clínica del área de la salud son: odontología, optometría, fisioterapia, enfermería y disciplinas médicas clínicas. Estas especialidades son consideradas por la SEP como equivalentes a la maestría.

e) Especialidades técnicas. Las especialidades técnicas en electromecánica industrial, agroindustrial alimentaria, tecnología de la informática, química, tecnología ambiental, procesos ambientales y económico administrativas, reconocidas como tales cuyo programa educativo esté autorizado por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES).

B. Apoyo para elementos individuales básicos para el trabajo académico

Uno de los objetivos del Promep es que todos los profesores de tiempo completo de las universidades participantes, se integren en algún cuerpo académico donde cuenten con los elementos individuales de trabajo suficientes para desarrollar más eficientemente su labor académica.

C. Formación y fortalecimiento de cuerpos académicos

Los cuerpos académicos son grupos de profesores de tiempo completo que comparten una o varias líneas de investigación o de estudio en temas disciplinares o multidisciplinarios, y un conjunto de objetivos y metas académicas.

Los cuerpos académicos de una institución han sido sustento de las instituciones en el mundo. Por ello, la calidad de la educación que ofrece una universidad depende directamente de la fortaleza de los cuerpos académicos responsables de su conducción académica.

Este apoyo tiene por objeto:

a) Lograr la integración de cuerpos académicos en cada una de las instituciones adscritas al Promep.

b) Vincular los cuerpos académicos de una institución con cuerpos académicos consolidados de otra institución externa con el propósito de constituir redes activas disciplinarias o multidisciplinarias.

Los objetivos específicos son:

1. Mejorar la adecuación y el diseño de programas educativos y líneas de generación y aplicación del conocimiento en las dependencias de educación superior, por medio de la discusión y asesoría de sus planes de desarrollo de cuerpos académicos con cuerpos académicos consolidados.

2. Propiciar la integración de los cuerpos académicos a redes nacionales e internacionales del conocimiento.

Las acciones de colaboración son: inducción de profesores orientados a posgrados específicos, e intercambio de profesores y proyectos educacionales o de investigación conjuntos.

Los cuerpos académicos consolidados se caracterizan por varios rasgos invariantes de sus miembros:

a) Tienen la máxima habilitación académica que los capacita para generar y aplicar innovadoramente el conocimiento de manera independiente.

b) Cuentan con amplia experiencia en docencia y en formación de recursos humanos.

c) Mantienen un alto compromiso institucional que se manifiesta en una relación con la institución más allá de la contractual y en una amplia participación en docencia y en las demás tareas universitarias.

d) Sostienen una intensa participación en redes de intercambio académico, con sus pares en el país y en el extranjero, así como con organismos e instituciones nacionales y del extranjero.

Para garantizar la eficacia del programa en el plazo previsto, es responsabilidad de las IES contratar en nuevas plazas de tiempo completo y en aquellas que queden vacantes, solamente a profesores con el grado mínimo o preferente de acuerdo con lo establecido en los anexos del convenio Promep de los proyectos de desarrollo de cuerpos académicos.

D. Apoyo para la incorporación de profesores de tiempo completo (nuevos profesores de tiempo completo y exbecarios)

Son todos los profesores de tiempo completo de las universidades participantes en el Promep/SESIC que se han reincorporado a su institución a partir de enero 2001, después de obtener su grado de doctor o maestro antes de su incorporación a la institución con una beca Promep o haberse contratado como profesor de tiempo completo con posgrado a partir de dicha fecha.

4.3.2 Temporalidad, rubros y montos de los apoyos

Las aportaciones para cada institución se calculan anualmente tomando en consideración:

a) El número total de nuevas becas necesarias por año, registradas en los proyectos de desarrollo de los cuerpos académicos de las dependencias de educación superior de cada institución, en concordancia con su Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), (ver Apartado 4.4.1 del presente Reglamento), y el costo promedio de dichas becas de acuerdo con el Tabulador de becas Promep autorizado por la SESIC.

b) El número total de profesores con perfil que requieren elementos individuales de trabajo según lo registrado en los mismos proyectos de desarrollo de cada institución, y de acuerdo con los montos máximos de apoyo establecidos por la SESIC.

c) Los avances en las metas de formación de profesores y de apoyo a profesores con perfil en cada institución en los años anteriores.

d) El techo presupuestal anual establecido para la operación del programa.

e) El monto mínimo necesario para acciones de formación y fortalecimiento de cuerpos académicos y el apoyo para la incorporación de profesores de tiempo completo (nuevos profesores de tiempo completo y exbecarios)

En caso de que la estimación del total de necesidades supere el techo presupuestal, pero que éste sea superior al total necesario para becas, se considerarán las siguientes prioridades:

a) La prioridad máxima se asigna al rubro de formación de profesores con la intención de que no quede ningún profesor que califique en un posgrado de alta calidad sin beca.

b) La diferencia entre el techo presupuestal y el total necesario para becas se asigna a los rubros de apoyo a profesores y a la formación y fortalecimiento de cuerpos académicos, priorizando con participación de cada una de las instituciones la atención de necesidades de aquellos profesores con mayor nivel académico.

En caso de que la estimación del total de necesidades de becas supere el techo presupuestal:

a) Ajustar la aportación total, aplicando la misma reducción proporcional al monto global necesario para becas, a cada institución.

b) El monto ajustado para cada institución se distribuirá entre las solicitudes de beca de doctorado, maestría y especialidad en el país y de doctorado en el extranjero. La institución, dentro de cada uno de los casos de beca anteriores, dará prioridad a cada solicitante conforme a los objetivos establecidos en los Proyectos de Desarrollo de sus Cuerpos Académicos.

Al aprobar cada acción específica (de becas, de apoyo para elementos individuales de trabajo a profesores de tiempo completo con perfil, de incorporación de profesores y la formación y fortalecimiento de cuerpos académicos) la SESIC autorizará mediante la carta de liberación los montos correspondientes del fideicomiso constituido por cada institución para la administración y el control de las aportaciones Promep.

En dichas cartas de liberación se especifican los rubros y montos autorizados para el apoyo a cada profesor beneficiario y, en su caso el calendario correspondiente.

Cada institución es la responsable de cubrir todas las erogaciones aprobadas por la SESIC en los rubros, montos, calendarios convenidos, además de conservar y suministrar a la SEP las comprobaciones correspondientes, dentro de los plazos acordados.

De acuerdo con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, en el artículo 4º del Acuerdo para la Adopción y Uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población se señala que: "para las dependencias y entidades de la administración pública federal que en virtud de sus atribuciones lleven o en lo futuro hayan de integrar algún registro de personas, deberán adoptar el uso de la clave única de registro de población, CURP; como

elemento de identificación de las personas en dichos registros", por lo que todo profesor beneficiario deberá tramitar oportunamente dicha clave.

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad

Los tabuladores a becas son los siguientes:

1. Para programas convencionales (residenciales) de maestría y doctorado en una localidad distinta a la de residencia del profesor becado.
2. **a)** Cuota de manutención, que tiene el propósito de cubrir los gastos del profesor mientras estudie fuera de su lugar de residencia habitual y durante el periodo de estudios.

b) Cuota compensatoria de estímulo al desempeño del personal docente

que se otorgará a todos los becarios de estos programas, ya que durante sus estudios el profesor no recibe dicho estímulo ni puede concursar para obtenerlo.

Las cuotas se señalan en las tablas 1 y 2 para programas del país y en las tablas 3 y 4 para programas en el extranjero.

Tabla 1. Cuotas de manutención para programas convencionales en el país

| Nivel de estudios | Monto (pesos) |
|-------------------|---------------|
| Maestría | \$5,450.00 |
| Doctorado | \$7,266.00 |

Tabla 2. Cuotas compensatorias para programas convencionales en el país *¹

| Nivel de estudios | Monto (pesos) |
|-------------------|---------------|
| Maestría | \$2,200.00 |
| Doctorado | \$3,000.00 |

Tabla 3. Cuotas de manutención para programas convencionales en el extranjero

| Estado civil | Monto US\$ ^{1,2} |
|------------------------------|---------------------------|
| Soltero | 780 |
| Casado sin hijos | 1,030 |
| Casado o soltero y con hijos | 1,280 |

Tabla 4. Cuotas compensatorias para programas convencionales en el extranjero

| Nivel de estudios | Monto US\$ |
|-------------------|------------|
| Maestría | 220 |
| Doctorado | 300 |

2. Cuota compensatoria para los programas convencionales que se imparten en la misma localidad de residencia del profesor becado y para todos los programas especiales. En estos casos no se requieren cuotas de manutención ya que el profesor becado conserva su salario y sigue viviendo en su residencia habitual. Esta cuota se otorgará, de acuerdo con la tabla 5, a todos

los becarios de estos programas, que no reciban el Estímulo al Desempeño del Personal Docente (ESDEPED) ni puedan concursar para obtenerlo.

Tabla 5. Cuotas compensatorias para programas convencionales que se imparten en la misma localidad de residencia del becario y para los programas especiales, en pesos MN

| Nivel de estudios | | |
|-------------------|----------|-----------|
| Especialidades ES | Maestría | Doctorado |
| \$ 1000 | \$ 2,200 | \$ 3000 |

¹Siempre y cuando el profesor no cuente con el Estímulo al Desempeño del Personal Docente, ESDEPED.

²Dólares estadounidenses.

3. Los siguientes apoyos adicionales, son aplicables a todas las becas:

a) Costos de inscripción, colegiatura y graduación, según los periodos lectivos y montos autorizados por la institución que otorga el grado.

b) Apoyos únicos para transporte y compra de libros.

4. En el caso de programas especiales y redacción de tesis, se apoyará además con viáticos durante las estancias aprobadas en la sede del programa. Los montos vigentes de estos apoyos para los diversos tipos de programas en el país y en el extranjero son los señalados en las tablas 6 y 7.

Tabla 6. Apoyos adicionales en programas del país; en pesos MN

| Concepto | Monto | Condiciones |
|---------------------------------------|---|--|
| Inscripción, colegiatura y graduación | Lo aplicable | Todas las becas, según lo requiera oficialmente la institución receptora |
| Libros y material didáctico | \$10,000 | una sola vez Todas las becas. |
| Transporte | 1 viaje redondo una sola vez, en el periodo de estudios, y por un monto hasta de \$5,000 | Para posgrados convencionales; transporte aéreo en clase económica. |
| Transporte | Para el número de viajes estipulados en el diseño del programa especial y hasta un máximo de \$5,000 en total, por año. | Para posgrados especiales y para asistir a la sede del programa fuera de la localidad de residencia permanente del becario; transporte aéreo en clase económica. |
| Viáticos | \$300 por día | Para el número de días estipulados en el diseño del programa especial fuera de la localidad de residencia del becario. |

Tabla 7. Apoyos adicionales en programas del extranjero; en dólares estadounidenses

| Concepto | Monto | Condiciones |
|---------------------------------------|--|--|
| Inscripción, colegiatura y graduación | Lo aplicable | Todas las becas, según lo requiera oficialmente la institución receptora |
| Seguro médico | Hasta US\$800 al año | Becarios sin seguro de su institución ni por medio del CONACyT. |
| Libros y material didáctico | US\$1,000 una sola vez | Todas las becas. |
| Transporte | 1 viaje redondo, una sola vez, en el periodo de estudios | Para posgrados convencionales. Transporte aéreo en clase económica. |
| Transporte | 1 viaje redondo cada dos años | Para posgrados especiales. Transporte aéreo en clase económica. |
| Viáticos | US\$42 por día | Para el número de días estipulados en el diseño del programa especial fuera de la localidad de residencia del becario. |

5. Las becas para redacción de tesis recibirán el mismo tratamiento que las de los programas especiales o convencionales.

6. La duración máxima de las becas, incluyendo la obtención del grado, será de:

- a) Dos años para maestría.
- b) Tres años para doctorado que exija maestría previa.
- c) Cinco años para doctorado que inicie directamente de la licenciatura.
- d) El tiempo que establezca cada programa para especialidad en el área de salud.
- e) Un año para redacción de tesis doctoral.

f) Seis meses para redacción de tesis de maestría.

B. Apoyo para elementos individuales básicos para el trabajo académico
Los elementos básicos incluyen:

a) Adecuación o remodelación de cubículo.

b) Mobiliario del cubículo.

c) Equipo personal de cómputo y periféricos.

d) Acervo bibliográfico o informático especializado.

e) Equipo para experimentación.
Para los rubros a), b), c) y d) los montos máximos corresponden al nivel y grado de los profesores de acuerdo a la tabla 8.

Tabla 8. Montos máximos de apoyo para elementos básicos de trabajo a profesores con perfil

| Grado preferenteMonto (pesos) | Grado mínimoMonto (pesos) |
|-------------------------------|---------------------------|
| \$40,000.00 | \$30,000.00 |

Este apoyo se otorgará, a través de este Programa, por una sola vez a cada profesor de tiempo completo beneficiado, dentro de los límites señalados en la convocatoria para cada elemento de trabajo del que carezca, y formará parte del patrimonio de su institución de adscripción.

C. Formación y fortalecimiento de cuerpos académicos

Los apoyos a la conformación de redes de cuerpos académicos se otorgarán para realizar actividades por un año y su monto máximo por proyecto seleccionado dependerá si el cuerpo académico está en formación, en consolidación o consolidado.

Los apoyos podrán renovarse hasta por dos años más dependiendo de la justificación de la extensión, de los resultados del apoyo previo y de la disponibilidad presupuestal.

Se cubrirá el pasaje y viáticos de los profesores o investigadores del cuerpo académico externo durante el desarrollo de las actividades en la sede del cuerpo académico solicitante. Únicamente se aprobarán hasta cuatro viajes por año cuando las estancias impliquen un periodo no mayor de una semana cada una, o hasta dos viajes por año cuando las estancias impliquen un periodo de hasta dos semanas cada una.

Para cuerpos académicos en consolidación, a través de un proyecto específico se podrá apoyar el desarrollo de infraestructura.

Se apoyará la integración de especialistas en docencia solamente en cuerpos académicos consolidados y a través de la presentación de un proyecto.

D. Apoyo para la incorporación de profesores de tiempo completo (nuevos profesores de tiempo completo y exbecarios)

Los apoyos a la reincorporación de exbecarios Promep y a la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo podrán ser de cuatro tipos:

a) Apoyo para elementos individuales de trabajo básicos para la labor académica. Este apoyo se rige por lo señalado en el Apartado 4.3.2.B del presente Reglamento.

b) Becas de fomento de la permanencia institucional. Las becas de fomento a la permanencia estarán sujetas a las siguientes condiciones:

i. Las becas de fomento a la permanencia se otorgarán una sola vez y por un plazo de dos años a partir de la fecha en que se apruebe la solicitud del nuevo profesor de tiempo completo

ii. El monto mensual de la beca de fomento a la permanencia se otorgará por una sola vez y su monto será de \$6,000 para quienes hayan incorporado con el doctorado, de \$4,000 para quienes hayan incorporado con la maestría.

iii. Dentro del plazo máximo señalado en el inciso (i), la beca cubrirá hasta la fecha posterior próxima a partir de la cual califique, por reglamento, para concursar en el ESDEPED de su institución.

iv. Quienes tengan el grado de especialidad en una disciplina clínica del área de la salud, reconocido por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHS), podrán recibir una beca temporal de fomento a la permanencia equivalente a la de maestría.

c) Reconocimiento a la calidad del trabajo. Este apoyo estará regido bajo las siguientes condiciones:

i. A los ex-becarios que hayan obtenido el grado de doctor y que demuestren producción académica de buena calidad y cuenten con un sólido proyecto de generación o aplicación del conocimiento en su institución, se les podrá reconocer la calidad de su trabajo. Esta obra académica deberá incluir: artículos en revistas de reconocido prestigio nacional o internacional y con arbitraje, presentación de trabajos en congresos nacionales o internacionales, dirección de tesis de posgrado, comprobación del impacto académico de la obra realizada, subvenciones a proyectos, etc. La obra académica de los solicitantes y la posibilidad de continuarla en la institución, serán evaluadas en calidad y solidez por comités de expertos de alto nivel, convocados por la SESIC. A los nuevos profesores con doctorado a quienes se les reconozca la calidad de su obra, además del monto señalado en el inciso anterior, punto iii, y de acuerdo con esta evaluación, dicho comité podrá recomendar que se otorgue un complemento con monto de \$5,000.00, \$7,000.00, \$11,000.00 y \$15,000.00.

ii. El apoyo se otorgará por un periodo máximo de un año o hasta la fecha posterior próxima a partir de la cual el profesor califique, por reglamento, para concursar en el Sistema Nacional de Investigadores, SNI.

iii. Los ex-becarios con doctorado que después de reincorporarse a su institución hayan disfrutado de apoyo del SNI no podrán beneficiarse de este apoyo.

d) Apoyos de fomento a la generación y aplicación del conocimiento. Las condiciones de este apoyo son las siguientes:

i. Los proyectos serán por un año, renovable por un segundo en función de los resultados del proyecto en el primer año y de la disponibilidad presupuestal.

ii. Los proyectos podrán recibir un apoyo máximo de \$100,000 por el primer año.

iii. Dicho monto podrá cubrir los siguientes rubros: 1) materiales y consumibles, 2) equipo, 3) gastos de publicación de trabajos del profesor en revistas o colecciones con arbitraje, 4) asistencia a reuniones académicas de nivel nacional o internacional para la presentación de trabajos, o estancias cortas en instituciones de alto nivel para realizar actividades relacionadas con el proyecto; el monto dedicado a este dedicado al rubro no deberá exceder de \$20,000.00.

iv. Adicionalmente al monto del inciso (ii), el apoyo podrá incluir una beca por un año, con un monto de un salario mínimo general correspondiente al área geográfica "A" (DF), para un estudiante de licenciatura que participe en el proyecto. El estudiante deberá haber cumplido por lo menos el 75% de los créditos de su carrera y tener como mínimo promedio de 8 en una escala de 0 a 10, o su equivalente.

4.4 Beneficiarios

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad

El Promep-SESIIC atenderá exclusivamente a los profesores de tiempo completo de las universidades participantes que aún no tengan el grado académico deseable de acuerdo con el proyecto de desarrollo de cuerpos académicos.

Se podrá otorgar beca para realizar estudios de doctorado a profesores contratados a tiempo completo, siempre que éstos hayan tenido al menos el grado de maestría en el momento de su contratación (1997) y que hayan laborado un mínimo de un año en su plaza actual. Para los contratados con fecha anterior a 1997 podrán optar por una beca de maestría y doctorado.

B. Apoyo para elementos individuales básicos para el trabajo académico

La población objetivo está caracterizada por constituirse con profesores de tiempo completo, que ya cumplen con el perfil deseable, pero que necesitan de elementos individuales para realizar más eficazmente sus funciones.

Son elegibles para este tipo de apoyo todos los profesores de tiempo completo, de educación superior, con nombramiento de profesor, docente, investigador o profesor-investigador, con plaza registrada en la Dirección General de Educación Superior (DGES), que desarrollan con

eficacia funciones académicas de docencia, generación y aplicación del conocimiento, gestión académica y tutorial, que cumplan con el perfil deseable. Estos becarios deberán ser propuestos por los cuerpos académicos de las DES y considerados para las nuevas plazas y/o las plazas vacantes.

Los beneficiarios Promep seleccionados para ser apoyados con elementos individuales de trabajo son aquéllos que cumplan con el perfil deseable, el cual está definido por las siguientes características:

1. Tener nombramiento de tiempo completo con plaza de profesor, docente, investigador o profesor-investigador en el nivel de educación superior y estar activo en sus funciones académicas.

2. Haber obtenido el grado preferente o mínimo, determinado por la disciplina que desarrolla y por el nivel de estudios que atiende en su dependencia de adscripción (doctorado o mínimo determinado por el nivel que imparte).

3. Desempeñar eficazmente funciones académicas que permitan el desarrollo de los programas de estudio y de las líneas de generación y aplicación del conocimiento de la DES a la que pertenece. La eficacia en las actividades académicas de los profesores solicitantes, estará determinada por su institución de adscripción, quien deberá informar al Promep (mediante oficio correspondiente y en formato libre) sobre los criterios que la garantizan y el procedimiento empleado en la evaluación de los solicitantes.

4. Dedicar la mayor parte de su tiempo completo a la docencia e investigación, cumpliendo además con actividades de tutoría, gestión académica y considerando que ninguna actividad sustituye a las otras:

a. Para las actividades de docencia se requiere haber impartido el equivalente de un curso frente a grupo al año, durante los tres años lectivos inmediatos a la fecha de presentar su solicitud o durante el tiempo transcurrido desde la obtención de su último grado, en caso de que este tiempo sea inferior a tres años.

b. Para las actividades de investigación, se requiere haber participado activamente en un proyecto de generación o aplicación innovadora del conocimiento. Esta participación deberá constatarse con al menos un producto de buena calidad por año en promedio (memorias en extenso, artículos en revistas arbitradas, libros, obras artísticas o patentes), durante los últimos tres años o durante el tiempo transcurrido desde la obtención de su último grado, si ese tiempo es inferior a tres años.

c. Participar en actividades de tutorías.

d. Participar en alguna actividad colectiva o colegiada de gestión académica.

C. Formación y fortalecimiento de cuerpos académicos

La población objetivo está caracterizada por constituirse con profesores de tiempo completo en proceso de integrarse a redes académicas, a través de vínculos con otras instituciones y/o

realizando estudios de posgrado para obtener el perfil deseable.

Son elegibles para este tipo de apoyo todos los profesores de tiempo completo de las universidades participantes en el Promep/SESIC.

D. Apoyar la incorporación de profesores de tiempo completo (nuevos profesores de tiempo completo y exbecarios)

La población objetivo está caracterizada por constituirse con profesores de tiempo completo, con el grado preferente o mínimo deseable establecido por el Promep, para dedicarse a las labores académicas señaladas en los planes de desarrollo de los cuerpos académicos de sus dependencias y que requieren de elementos individuales básicos para el trabajo académico, o de elementos para realizar labores de generación y aplicación del conocimiento, o que están temporalmente excluidos de concursar en los programas de estímulos al desempeño instituidos por el Gobierno Federal, nacionales o institucionales.

4.4.1 Criterios de selección

El Promep se rige por los principios básicos de selectividad, objetividad, transparencia y temporalidad.

1. Todas las acciones del programa se sustentan en el PIFI y en la planeación detallada de los Proyectos de Desarrollo de los Cuerpos Académicos de las Dependencias de Educación Superior de las instituciones. Estos últimos son elaborados por las propias instituciones con apoyo de la SEP suscritos por ambas partes y revisados posteriormente. En sus versiones subsecuentes los PIFI comprenderán:

a) Las metas de la institución para el año 2006 en los siguientes rubros: calidad y eficiencia de los programas educativos, política de cobertura, desempeño académico de los profesores, evaluación de líneas de generación y aplicación del conocimiento e infraestructura necesaria para el desarrollo de sus programas educativos y de sus Cuerpos Académicos.

b) Las acciones inmediatas a realizar por la institución en los mismos rubros que el inciso anterior.

c) Las metas de la dependencia de educación superior (DES) para el año 2006 en los temas siguientes: programas educativos, atención a estudiantes, composición y formación del profesorado, generación y aplicación del conocimiento e infraestructura requerida.

d) Las acciones inmediatas a realizar por la dependencia de educación superior en los mismos puntos del inciso anterior.

Los Planes de Desarrollo de los Cuerpos Académicos de las Dependencias de Educación Superior de las instituciones serán actualizados y revisados con base en los lineamientos para la formulación y presentación del PIFI emitidos por la SEP, por las propias instituciones con apoyo de la SEP y de conformidad con lo establecido en el Programa Nacional de Educación 2001-2006.

2. Imparcialidad y transparencia en la selección de los profesores de tiempo completo participantes en estos programas. Ello se hace por medio de convocatorias abiertas, lineamientos

y reglamentos explícitos y públicos. Además, la evaluación académica es realizada por expertos ampliamente reconocidos seleccionados entre las IES, en colaboración con la SESIC y con miembros de la ANUIES.

3. Imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos y beneficios a los profesores de tiempo completo seleccionados. Ello se hace mediante el seguimiento detallado y auditado del proceso en todas sus etapas.

Además, el Promep se sustenta en la corresponsabilidad con las instituciones de adscripción de los profesores de tiempo completo beneficiados. A fin de garantizar la transformación requerida de los cuerpos académicos de las IES, éstas adquieren, entre otros, el compromiso explícito de llenar toda plaza de carrera, vacante o nueva, exclusivamente con profesores que satisfagan el perfil académico deseable, que se especifica en el Apartado 4.4.B del presente Reglamento.

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y restricciones)

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad

La población objetivo se constituye con profesores de tiempo completo, que son los que requieren la habilitación mediante un grado superior para realizar las funciones académicas plenas; por ello no se otorgará beca para el mismo grado con el que ya cuente el profesor. Los profesores de tiempo completo que ya tienen el grado académico deseable no requerirán de este apoyo.

La SESIC dirige anualmente a las instituciones la Convocatoria de becas promep, la cual se envía directamente a los rectores y responsables del programa en cada institución, se publica en el órgano informativo de la ANUIES y en la dirección de Internet de la SESIC. Cada institución es la encargada de transmitir dicha convocatoria a sus profesores, publicándola en los órganos informativos oficiales y haciéndola llegar a los directores de las dependencias y unidades académicas. Además, la SESIC publicará las convocatorias mediante carteles que se distribuirán en las instituciones participantes.

- 1.** El candidato llenará la solicitud de beca, que es un formato único de aplicación nacional,
- 2.** el cual se detalla en el Capítulo VI del Reglamento de becas Promep.

Cuando el número de solicitantes supere el número de becas que se puedan cubrir con las aportaciones correspondientes a una institución, la SEP seleccionará a los solicitantes tomando en cuenta las prioridades institucionales de docencia y de generación y aplicación del conocimiento establecidas en los proyectos de desarrollo de los cuerpos académicos de sus dependencias de educación superior acordes con el PIFI. El Comité de Becas Institucional, integrado por académicos del más alto nivel nombrados por la institución, es la instancia encargada de seleccionar a los becarios.

- 2.** La institución postulante presentará a la SESIC la solicitud institucional de becas de los candidatos en las fechas establecidas en la Convocatoria Promep.

3. La decisión del otorgamiento de la beca estará a cargo del Comité Asesor Académico Promep que se auxiliará de los Comités de expertos que juzgue convenientes.

Los criterios que se observarán son los siguientes:

a) Que el profesor esté debidamente contratado por la institución postulante y que cuente con una carta de aceptación al programa de posgrado correspondiente. haya sido admitido en el programa de posgrado correspondiente.

b) Que el programa de estudios propuesto sea reconocido por la SEP como de alta calidad. Estos programas son:

i. Los registrados en el Padrón Nacional de Posgrado SEP- CONACyT. Transitoriamente, y hasta en tanto este Padrón exista los comités evaluarán de acuerdo con cada disciplina, especialidad y orientación, el nivel del profesorado del programa y productividad en función de su orientación, el plan de estudios, las modalidades de enseñanza-aprendizaje, los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes, perfil de egreso y la capacidad de la infraestructura disponible.

ii. Los programas de posgrado en el extranjero que sean evaluados positivamente por comités ad hoc convocados por la SEP.

iii. Los programas especiales de residencia reducida incorporados en el registro vigente de programas especiales de la SESIC.

iv. Las especialidades del área de salud con orientación clínica, reconocidas por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHS).

v. Las especialidades técnicas cuyos programas educativos estén autorizados como tales por los comités pares que para su efecto se formulen.

c) Que la disciplina y especialidad sean congruentes con el proyecto de desarrollo de los cuerpos académicos de la dependencia de adscripción del profesor.

d) Se otorgarán becas para estudios en programas de instituciones distintas a la de la adscripción del profesor, a menos que el programa de la propia institución sea el único de la disciplina registrado en el Padrón Nacional de Posgrado SEP-CONACyT. Esto será temporalmente hasta que se publique el Padrón de Fortalecimiento del Posgrado Nacional SEP-CONACyT.

e) Para estudios de doctorado en el extranjero se otorgarán becas en todas las disciplinas.

f) Para estudios de maestría en el extranjero se otorgarán becas preferentemente en especialidades no cubiertas por los programas de maestría registrados en el Padrón Nacional de Posgrado SEP-CONACyT y en aquellos casos que se justifiquen a juicio de la SESIC. Los requisitos generales que deberán cumplir los profesores de tiempo completo de las instituciones participantes para hacerse acreedores a una beca Promep se detallan en el Reglamento de becas Promep.

B. Apoyo para elementos individuales básicos para el trabajo académico

Los beneficiarios Promep deberán:

- 1.** Cumplir con los requisitos descritos en la población objetivo.
- 2.** Llenar la solicitud detallada en la convocatoria correspondiente y someterla a su institución junto con la documentación comprobatoria de satisfacción de los requisitos.
- 3.** Los profesores que hayan recibido apoyo como nuevo profesor de tiempo completo o exbecarios podrán solicitar el reconocimiento al perfil deseable, una vez que cumpla con los requisitos de esta convocatoria y que termine el apoyo a la permanencia institucional y el apoyo a la generación y aplicación del conocimiento.

La SESIC convoca anualmente a las instituciones para que sus profesores de tiempo completo sometan sus solicitudes. Las IES se obligan a difundir la información dentro de sus dependencias.

Las universidades participantes someten a la SESIC los nombres y currícula de los profesores de tiempo completo, que de acuerdo con los tres criterios abajo descritos son candidatos viables a obtener el apoyo.

En un segundo paso, la SESIC, con el apoyo de comités de expertos convocados para tal efecto, revisa la documentación recibida para certificar, mediante dictamen escrito, si cumplen los tres criterios que definen el perfil deseable en los profesores de tiempo completo.

Estos tres criterios se aplican como sigue:

- 1.** Grado. Que el profesor de tiempo completo haya obtenido el grado mínimo o preferente señalado en el plan de desarrollo descrito en el Apartado 4.4.B del presente Reglamento y aprobado para su dependencia de adscripción. En casi todas las dependencias universitarias el grado preferente es el doctorado y el mínimo es la maestría.
- 2.** Equilibrio de actividades. El equilibrio se da cuando un profesor de tiempo completo atiende cada una de las cuatro actividades señaladas (docencia frente a grupo, tutelaje o tutoría de estudiantes fuera del aula, investigación y gestión académica o actividades de extensión) con por lo menos un mínimo en cada una de ellas, con la mayor ocupación en docencia e investigación, y cubriendo entre todas la dedicación a tiempo completo. del trabajo académico.
- 3.** Eficacia en el desempeño. Se mide de acuerdo con los resultados de las evaluaciones institucionales. Como referente se podrá utilizar el ESDEPED.

Es el Comité Asesor Académico del Promep a quien corresponde la decisión.

La información detallada sobre estos criterios estará disponible en la convocatoria de apoyo a profesores con perfil deseable publicada anualmente por la SESIC.

C. Formación y fortalecimiento de cuerpos académicos

Los cuerpos académicos beneficiarios Promep de este apoyo se seleccionarán a través de la evaluación de proyectos presentados por los mismos para participar en alguna actividad de fortalecimiento (realización de cursos, conferencias, seminarios y talleres que faciliten la puntualización de los temas de interés) con cuerpos académicos de México y del extranjero (Apartado 6.9 del presente Reglamento), de acuerdo con:

a) La identificación adecuada de los integrantes, así como la definición de las líneas de generación y aplicación del conocimiento y del grado de consolidación del cuerpo académico solicitante,

b) La identificación de los resultados concretos, a corto y mediano plazo, que la conformación o refuerzo del cuerpo académico tendrá sobre las funciones de la institución y del cuerpo académico solicitante,

c) La claridad en identificar la necesidad que tiene de vincularse en red con otros cuerpos académicos consolidados,

d) La adecuada identificación del cuerpo académico externo con el cual requiere vincularse el cuerpo académico solicitante,

e) La pertinencia de los objetivos del proyecto respecto a los planes de Desarrollo de Cuerpos Académicos de su Dependencia de Educación Superior o unidad académica,

f) La participación de cuerpos académicos de otras instituciones adscritas al Promep /SESIC para fomentar la creación de redes académicas regionales o nacionales.

D. Apoyar la incorporación de profesores de tiempo completo (nuevos profesores de tiempo completo y exbecarios)

Los profesores exbecarios beneficiarios Promep de los apoyos para elementos de trabajo y de beca para fomento de la permanencia institucional son todos los que hayan obtenido oportunamente el grado para el cual fueron becados. Los profesores exbecarios beneficiarios Promep de los apoyos para generación y aplicación del conocimiento se seleccionarán de entre los solicitantes que tengan doctorado por medio de la evaluación de sus currículum vitae y de los proyectos presentados por los mismos solicitantes.

Se podrán apoyar a los exbecarios Promep que presenten su solicitud de acuerdo con la convocatoria correspondiente y que cumplan con las siguientes características:

a) Haber disfrutado de una beca Promep.

b) Haber obtenido el grado académico para el cual fueron becados.

c) Haber obtenido oportunamente su grado dentro del plazo aprobado originalmente para sus estudios por la Coordinación Académica del Promep, o bien,

d) Haber obtenido su grado dentro del plazo originalmente aprobado más una prórroga sujeta a los siguientes términos:

i. Con duración de seis meses para maestría y de un año para doctorado para quienes hubieren disfrutado de una beca para estudios completos,

ii. Con duración de tres meses para maestría y seis meses para doctorado para quienes hubieren disfrutado de una beca para redacción de tesis, y

iii. Para quienes hubieren disfrutado de una beca para estudios de especialidad no habrá prórroga al periodo originalmente aprobado.

Se podrán apoyar, además, a los nuevos profesores de tiempo completo que presenten su solicitud de acuerdo con la convocatoria correspondiente y que cumplan con las siguientes características:

a) Haberse incorporado como profesor de tiempo completo a la universidad a partir de enero de 2001.

b) Haber obtenido el grado de doctor o maestro antes de su incorporación a la institución.

c) Comprobar una producción académica de buena calidad, por medio de su currículum vitae.

d) Haber cumplido, durante el tiempo que lleven contratados y según constancia de su institución, con todas sus obligaciones como profesores de tiempo completo.

Además, la institución deberá haber informado con oportunidad a la Coordinación Académica del Promep sobre la contratación del profesor de acuerdo con los lineamientos emitidos por la DGES.

La evaluación y selección de los beneficiarios Promep se hará por comités de expertos de alto nivel, de las áreas del conocimiento de los concursantes, convocados para el efecto por la SESIC. Los expertos integrantes de los comités serán seleccionados preferentemente entre los académicos de alto nivel y con probada experiencia en evaluación del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), y de los Comités Interinstitucionales de Evaluación de la Educación Superior (CIEES).

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y procesos)

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad

El control de los beneficiarios de las becas Promep se realiza por medio del mecanismo detallado en el Reglamento de becas Promep. La esencia de este mecanismo es la corresponsabilidad de facultades a las universidades, en la operación del Programa dentro de cada IES, apoyando al mismo en la aplicación del Reglamento de becas Promep. Ellas son las corresponsables, mediante un comité institucional de becas Promep, de hacer el seguimiento detallado del avance de sus becarios con base en informes periódicos, de tomar las decisiones de suspensión de las

mismas, de registrar los cambios en la situación académica y administrativa de los becarios y de informar semestralmente a la SESIC sobre todas estas acciones.

Este mecanismo está basado en:

1. La institución de adscripción de los becarios integrará y conservará actualizado un expediente de cada uno de ellos según las instrucciones descritas en el Capítulo VIII del Reglamento de becas Promep.

2. La institución de adscripción de los becarios comunicará a cada institución receptora:

a) Los nombres de sus becarios y los programas en que estudiarán, señalando que se dedicarán de tiempo completo a sus estudios, y

b) El nombre de la instancia institucional que se encargará de las becas promep y los datos que permitan mantener comunicación con ella (domicilio, teléfono, fax, correo electrónico).

3. La institución de adscripción de los becarios solicitará a la correspondiente institución receptora:

a) Le envíe, dentro de los dos primeros meses del comienzo de los estudios, un oficio explicativo de la escala de calificaciones utilizada por la misma institución receptora donde se señale la calificación mínima aprobatoria.

b) Le envíe, dentro de los dos primeros meses del comienzo de los estudios, un programa individualizado de trabajo del becario. Este programa tomará en cuenta que el becario deberá estar dedicado de tiempo completo a sus estudios, estar avalado por la misma institución receptora y contener:

i) El nombre del tutor,

ii) El tiempo previsto para la obtención del grado,

iii) El número y tipo de créditos que se prevé cubrir en cada periodo lectivo, y

iv) La fecha prevista para comenzar el trabajo de tesis.

c) Le informe, al comenzar el becario su tesis de grado:

i) El nombre del director de la tesis;

ii) El tema de la tesis, y

iii) Un programa calendarizado para el desarrollo del trabajo de tesis.

d) Le informe sobre el avance académico de sus becarios en cada periodo lectivo, dentro de los dos meses inmediatos al término de cada periodo. Dichos informes deberán:

i) Nombrar los cursos acreditados en el periodo y sus respectivas calificaciones.

ii) Mencionar si el total de cursos acreditados cumple con lo previsto en el programa individualizado del becario. En caso de algún cambio o retraso en el cumplimiento de dicho programa, se indicará si, a juicio de la institución receptora, el becario podrá terminar en el tiempo previsto.

iii) Describir brevemente el avance en el trabajo de tesis y decir si éste cumple con lo previsto en el programa para el desarrollo de la misma. En caso de algún cambio o retraso en el avance de la tesis, se indicará si, a juicio del director de la misma, el becario podrá terminar en el tiempo previsto. Esta parte del informe deberá estar avalada por el director de la tesis.

e) Le notifique sobre cualquier cambio temporal o definitivo en la situación escolar de sus becarios, tales como graduación, suspensión o baja, dentro de los dos meses inmediatos a dicho cambio.

4. En el caso de que una institución receptora del extranjero no pueda enviar directamente a la institución de adscripción del becario la información solicitada en el Capítulo IX, Artículo 52 del Reglamento de becas Promep, el becario se responsabilizará de hacérselos llegar a su institución de adscripción. No obstante, la institución receptora deberá:

a) Notificar a la institución de adscripción sobre cualquier cambio en la situación escolar de sus becarios, tales como graduación, suspensión o baja dentro de los dos meses inmediatos a dicho cambio.

b) Darle facilidades a los becarios para que recaben de la institución receptora la información y los avales necesarios para informar sobre su avance académico.

5. La instancia administradora de las becas Promep en la institución de adscripción de los becarios tomará las decisiones sobre suspensión o terminación de las becas de acuerdo con los criterios del Capítulo IX, Artículo 56 del Reglamento de becas Promep.

6. Las medidas de suspensión o terminación de las becas y la correspondiente comunicación a la SEP, se harán efectivas por la institución de adscripción de los becarios dentro de un plazo de cinco días naturales desde la recepción del informe de la institución receptora.

El Promep velará que no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos al mismo profesor beneficiario Promep. En este sentido, las acciones del Promep se coordinarán con las del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los rubros de becas, de modo que el CONACyT cubra las becas de jóvenes profesores sin plaza de tiempo completo en las IES, mientras que el Promep apoyará a los profesores de tiempo completo adscritos a las universidades antes de 1997. Además, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del CONACyT, este organismo puede cubrir parcialmente algunos de los apoyos a becarios Promep.

Con el mismo propósito, las acciones del Promep se coordinarán con las del Programa de Superación Académica (SUPERA), administrado por la ANUIES, con el programa de becas Fulbright-García Robles de la Comisión México-Estados Unidos para la Educación y la Cultura, y con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Adicionalmente, se mantienen nexos con las embajadas de países que ofrecen becas para optimar el uso de los diversos recursos.

B. Apoyo para elementos individuales básicos para el trabajo académico

El registro de los profesores con perfil deseable se actualizará con base en la información curricular y contractual de los beneficiarios Promep suministrada oficialmente por la correspondiente universidad de adscripción. Dicha información cubre los rubros ya señalados que definen el perfil deseable de los profesores.

Con la revisión de la información actualizada, la SESIC juzgará si cumplen con los requisitos para decidir altas y bajas en el registro de profesores con perfil beneficiados.

Por tal motivo, se mantendrá estrecha comunicación y se intercambiará información con otros programas extraordinarios que requieran información sobre profesores con perfil deseable tales como el PIFI. El Promep velará que no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria. En este sentido, las acciones del Promep se coordinarán con el PIFI. En caso de que se presentara concurrencia de apoyos, el beneficiario Promep sólo podrá conservar el apoyo de uno de los programas.

C. Formación y fortalecimiento de cuerpos académicos

A los beneficiados con apoyo para actividades de vinculación se les llevará un seguimiento detallado de las actividades académicas que realicen en sus dependencias universitarias conectadas con la especialidad contemplada en cada proyecto de vinculación específico. Este seguimiento se realizará mediante informes escritos y reuniones con los beneficiarios Promep.

Las universidades adscritas al Promep-SEIC se obligarán a darles facilidades a los profesores de tiempo completo beneficiados para participar en las actividades y para difundirlas en sus dependencias. El Promep velará que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a los mismos beneficiarios Promep. En el caso en que se presente concurrencia de esfuerzos y que el beneficiario acuda a alguna actividad de vinculación apoyado simultáneamente por otros programas federales, el beneficiario Promep sólo podrá conservar el apoyo de uno de éstos.

D. Apoyo para la incorporación de profesores de tiempo completo (nuevos profesores de tiempo completo y exbecarios)

A los beneficiados con apoyo para incorporación se les llevará un seguimiento detallado de las actividades académicas que realicen en sus dependencias universitarias conectadas con la especialidad contemplada en cada proyecto específico. Este seguimiento se realizará mediante informes escritos y reuniones con los beneficiarios Promep.

Por tal motivo, se mantendrá estrecha comunicación y se intercambiará información con otros programas extraordinarios que apoyen a los profesores con perfil deseable tales como el CONACyT. El Promep velará que no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria. En este sentido, las acciones del Promep se coordinarán con las de el CONACyT. En caso de que se presente concurrencia de apoyos, el beneficiario Promep sólo podrá conservar el apoyo de uno de los programas.

4.4.2 Derechos y obligaciones

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad

Los apoyos se asignan a cada institución dentro de un plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de las solicitudes de los profesores canalizadas a través de su universidad de adscripción, mediante documentos anexos al convenio de colaboración (como se especifica en el Apartado 3 del presente Reglamento) liberando el recurso para la totalidad del periodo de la beca.

Una vez autorizada la beca, la institución de adscripción del becario:

- 1.** Cubrirá el total de la beca autorizada con cargo a su fideicomiso Promep de acuerdo con los rubros, montos y calendario autorizados por la SESIC según el Capítulo VI, Artículos 43 y 44 del Reglamento de becas Promep.
- 2.** Pagará las cuotas de inscripción y colegiatura directamente a la institución receptora y los apoyos al becario (cuota de manutención, gastos de transporte e instalación, apoyo para libros y material didáctico, etc.) directamente a éste mediante depósitos en cuenta bancaria a su nombre.
- 3.** Reunirá y conservará los comprobantes de todos los gastos efectuados, y adjuntará copia de los mismos al expediente de cada becario.
- 4.** Informará a la DGES de la SESIC sobre el ejercicio de los fondos utilizados para las becas de acuerdo con los Lineamientos para el uso de los recursos financieros y la Guía para la comprobación de los recursos financieros que para tales fines han sido diseñados por la misma DGES.

En el caso de que el becario cause baja durante sus estudios, o si habiendo obtenido el grado no se reintegrase a su institución de adscripción, el becario quedará obligado a reembolsar a la institución postulante el monto total de los gastos efectuados como apoyo de beca. Esta obligación se establece en la carta compromiso que firma el becario al aceptar la beca. La institución deberá informar a la DGES y depositar inmediatamente este recurso al fideicomiso Promep. La institución acordará con la SESIC el destino de estos recursos, los cuales estarán dirigidos a las acciones prioritarias, dentro del marco del Promep, pendientes de cubrir por insuficiencia de recursos, mismos que deberán ser reintegrados a su fideicomiso.

En el caso de que el becario se retrase para obtener el grado por causas externas a su responsabilidad, podrá solicitar una prórroga del periodo para obtener el grado por un tiempo de 12 meses para doctorado y seis meses para maestría. Esta será una prórroga para que el becario pueda obtener el grado, pero no será una prolongación de la beca, motivo por el cual no recibirá apoyo económico. Esta prórroga deberá solicitarse oportunamente, adjuntando una carta del tutor o asesor de tesis en la que se indique la causa del retraso y la fecha tentativa de la obtención del grado.

Si el profesor de tiempo completo padeciera una enfermedad que le impidiera continuar con sus estudios o fallezca, la universidad deberá solicitar la suspensión definitiva de la beca. El ajuste

que procederá para estos casos es sólo la reintegración al fideicomiso de los montos no liberados al momento de declararse cualquiera de los dos casos anteriores.

Las instituciones adscritas al Promep-SESIK se obligan a elaborar los planes de desarrollo de los cuerpos académicos de sus dependencias para el periodo 2000-2006 o actualizarlos para el periodo 1996-2006.

La institución de adscripción del profesor de tiempo completo le otorgará a éste permiso (llámese licencia, permiso, autorización o descarga) con goce de salario completo y prestaciones para realizar sus estudios a tiempo completo, durante la vigencia de la beca, en los términos del convenio Promep signado por la institución y la SEP.

Durante sus estudios, los becarios dejarán de percibir la beca o estímulo que tengan dentro del ESDEPED, de acuerdo a las propias reglas de este programa. Al reincorporarse a su institución al término de sus estudios, el becario reanudará su participación en dicho Programa en el mismo nivel que disfrutaba y por el tiempo faltante. Los becarios que obtengan su grado dentro del plazo estipulado en la autorización de su beca, disfrutarán de un estímulo a la permanencia institucional en el nivel inmediato superior al que tuviese al obtener la beca Promep. Este último estímulo será con cargo al Promep y se mantendrá hasta por dos años a fin de que el beneficiario Promep pueda volver a concursar en el ESDEPED. Cuando el profesor ingrese nuevamente al ESDEPED, éste dejará de recibir los beneficios por el Promep.

La institución facilitará el uso de sus instalaciones para la realización de las investigaciones de los becarios con la asesoría de profesores del cuerpo académico correspondiente.

Son obligaciones de los becarios: (Capítulo VII, Artículo 47, Reglamento de becas Promep)

- 1) Dedicarse a sus estudios a tiempo completo.
- 2) Mantener un avance académico satisfactorio.
- 3) Recabar autorización de la SESIK para disfrutar de alguna otra beca que sea otorgada por otra instancia pública nacional.
- 4) Las que se incluyan en la carta de compromiso que los becarios firmen ante su institución de adscripción.
- 5) Datos con mayor precisión se encuentran en el Reglamento de becas Promep.
- 6) Comunicar a la instancia encargada de la administración de las becas Promep en su institución de adscripción:
 - a) su dirección en la localidad donde realicen sus estudios y cualquier cambio en ella dentro de los quince días siguientes a su instalación o mudanza;
 - b) cualquier otra información que su institución de adscripción les solicite.

7. Hacer llegar a su institución de adscripción, directamente o por medio de la institución receptora y dentro de los dos primeros meses a partir del comienzo de la beca, oficio avalado por la institución receptora que explique la escala de calificaciones que ésta utilice y que señale la calificación mínima aprobatoria.

8. Preparar un programa individualizado para su avance en el plan de estudios; este programa deberá ser recibido por la institución de adscripción del becario dentro de los dos primeros meses a partir del comienzo de la beca y ser enviado por medio de la institución receptora o directamente por el becario. Este programa tomará en cuenta que el becario está dedicado de tiempo completo a sus estudios, deberá estar avalado por la institución receptora y contener:

- a) El tiempo previsto para la obtención del grado,
- b) El número y tipo de créditos que prevé cubrir en cada periodo lectivo,
- c) El nombre del tutor académico, y
- d) La fecha prevista para comenzar el trabajo de tesis.

9. Informar a su institución de adscripción, directamente o mediante la institución receptora, al comenzar el trabajo de su tesis de grado:

- e) El nombre del director de la tesis y el tema de ésta, y
- f) Un programa para el desarrollo del trabajo de tesis y tiempo en que lo realizará.

Esta información deberá estar avalada por la institución receptora.

10. Informar a su institución de adscripción del avance académico de sus estudios. Estos informes deberán:

- a) Estar avalados por la institución receptora;
- b) Hacerse llegar a la institución de adscripción dentro de los dos meses siguientes al término de cada periodo lectivo por medio de la institución receptora o directamente por el becario;
- c) Mencionar los cursos acreditados en el periodo lectivo y sus respectivas calificaciones;
- d) Mencionar si el total de cursos acreditados cumple con lo previsto en el programa individualizado del becario; en caso de cambio o retraso en el cumplimiento de dicho programa, se indicará si a juicio de la institución receptora el becario podrá terminar en el tiempo previsto;
- e) Describir brevemente el avance en el trabajo de tesis y decir si éste cumple con lo previsto en el programa para el desarrollo de la misma; en caso de algún cambio o retraso en el avance de la tesis se indicará si a juicio del director de la misma el becario podrá terminar en el tiempo previsto; esta parte del informe deberá estar avalada por el director de la tesis.

11. Si los profesores tienen una edad mayor a los 50 años firmarán una carta con su institución en la que se comprometan a continuar prestando sus servicios al menos por un número de años igual a la de la duración de la beca.

En el caso de becas para redacción de tesis, es obligación del becario cumplir con el Capítulo VII, Artículo 47, Fracciones I, II, III, IV, V, VI, XI, XII, XIII, y los Capítulos VIII y IX del Reglamento de becas Promep. El becado para redactar tesis de maestría dará un informe a los seis meses del comienzo de la beca o al obtener el grado si lo obtiene antes de los seis meses. Para tesis de doctorado se presentará un informe parcial a los seis meses del comienzo de la beca; el informe final se entregará al término del plazo correspondiente o al obtenerse el grado, lo que ocurra primero. Estos informes deberán contar con el aval del director de la tesis.

B. Apoyo para elementos individuales básicos para el trabajo académico

Los apoyos se asignarán dentro de un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de recepción de las solicitudes especificadas por el Promep. Los profesores canalizarán sus solicitudes a través de su institución de adscripción. Una vez evaluadas las solicitudes y aprobadas, el Promep procederá a liberar el recurso etiquetado para cada beneficiario Promep a través de las cartas de liberación.

La institución se responsabilizará de adquirir los elementos correspondientes, facturados a su nombre y conservar los comprobantes de todos los gastos efectuados.

La institución se responsabilizará de ponerlos a disposición del beneficiado y comprobar que éste hace uso de ellos, así como de informar a la DGES de la SESIC sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con los Lineamientos para el uso de los recursos financieros y la Guía para la comprobación de los recursos financieros que para tales fines han sido diseñados por la misma DGES.

En caso de que el profesor cause baja en la plantilla, los bienes adquiridos con este apoyo permanecerán en la institución y será el responsable de la DES el encargado de asignar los bienes a algún otro profesor.

Las instituciones se obligarán a adquirir los elementos idóneos y comprobar que los utilicen los profesores beneficiados.

Son obligaciones de los profesores de tiempo completo beneficiarios:

1. Usar los apoyos para los rubros aprobados.
2. Informar a su institución del impacto del apoyo en la realización de sus tareas académicas.

C. Formación y fortalecimiento de cuerpos académicos

Los apoyos se asignarán a las instituciones participantes mediante carta de liberación de recursos etiquetados para cada acción de vinculación.

La institución se responsabilizará de pagar los gastos correspondientes, facturados a su nombre y de conservar los comprobantes de todos los gastos efectuados.

La institución se responsabilizará de ponerlos a disposición del beneficiario Promep y comprobar que éste hace uso de ellos, así como de informar a la DGES de la SESIC sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con los Lineamientos para el uso de los recursos financieros y la Guía para la comprobación de los recursos financieros que para tales fines han sido diseñados por la misma DGES.

Cabe señalar que para estas acciones de vinculación, la SEP cuenta con el apoyo académico y logístico de otras instituciones públicas, tales como la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) y la Universidad Nacional Autónoma de México. La colaboración de estas instituciones contribuye a optimizar los apoyos a las universidades estatales.

Son obligaciones de los profesores de tiempo completo beneficiarios:

1. Participar en las actividades que deriven del proyecto de vinculación.
2. Hacer extensiva la información y orientación a los demás profesores de su dependencia.
3. Presentar los informes o reportes que la SESIC solicite.

D. Apoyar la incorporación de profesores de tiempo completo (nuevos profesores de tiempo completo y exbecarios)

Los apoyos se asignarán a las instituciones participantes mediante carta de liberación de recurso etiquetado para cada acción de vinculación.

La institución se responsabilizará de pagar los gastos correspondientes, facturados a su nombre y de conservar los comprobantes de todos los gastos efectuados.

La institución se responsabilizará de ponerlos a disposición del beneficiario Promep y comprobar que éste hace uso de ellos, así como de informar a la DGES de la SESIC sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con los Lineamientos para el uso de los recursos financieros y la Guía para la comprobación de los recursos financieros que para tales fines han sido diseñados por la misma DGES.

Cabe señalar que para estas acciones de vinculación, la SEP cuenta con el apoyo académico y logístico de otras instituciones públicas, tales como la UAM y la UNAM. La colaboración de estas instituciones contribuye a optimizar los apoyos a las universidades estatales. Las instituciones se obligarán a adquirir los elementos idóneos y comprobar que los utilicen los profesores beneficiados.

El ex-becario Promep solicitante de apoyo se debe comprometer por escrito ante su institución a:

a) Laborar como profesor de tiempo completo en la institución por lo menos un tiempo igual al que disfrutó de la beca Promep.

b) Buscar en sus actividades el equilibrio deseable entre las funciones de docencia, tutoría, generación y aplicación del conocimiento, y gestión académica o extensión.

c) Integrarse a un cuerpo académico congruente con su formación y adscripción, y acorde a sus intereses académicos. Cuando no hubiere tal cuerpo académico, el ex-becario se comprometerá a propiciar su formación dentro de su unidad académica o DES.

d) Concurrir en el ESDEPED de su institución, en la primera convocatoria para la que califique por reglamento una vez que concluya el apoyo Promep.

e) Solicitar ante la SESIC el reconocimiento del perfil deseable en la primera convocatoria para la que califique a partir de 2003.

El nuevo profesor solicitante de apoyo se debe comprometer por escrito ante su institución a:

a) Buscar en sus actividades el equilibrio deseable entre las funciones de docencia, tutoría, generación y aplicación del conocimiento, y gestión académica.

b) Integrarse a un cuerpo académico congruente con su formación y adscripción, y acorde a sus intereses académicos. Cuando no hubiere tal cuerpo académico, el nuevo profesor se comprometerá a propiciar su formación dentro de su unidad académica o DES.

c) Concurrir en el ESDEPED de su institución, en la primera convocatoria para la que califique por reglamento una vez que concluya el apoyo Promep.

d) Concurrir en la más próxima convocatoria Promep de reconocimiento al perfil deseable de los profesores de tiempo completo.

4.4.3 Causas de incumplimiento, retención suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

La aplicación por parte de las instituciones participantes en este Programa, de recursos aportados por la SEP para proyectos y metas no convenidos por ambas partes en el marco del Programa de Mejoramiento del Profesorado o el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios de colaboración podrán resultar en la suspensión del derecho de participación de la institución en convocatorias posteriores o, la devolución de las cantidades no justificadas.

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad

La beca será suspendida definitivamente en los siguientes casos:

a) Cuando el promedio de calificaciones en un periodo lectivo haya sido inferior a 8. o su equivalente en una escala de 0 a 10 con mínimo aprobatorio de

b) Cuando el avance del becario no le permita terminar sus estudios en el tiempo previsto, según los informes referidos en el Capítulo IX, Artículo 52, Fracción IV del Reglamento de becas Promep.

c) Cuando el becario sea dado de baja o suspendido por la institución receptora.

d) Cuando el becario deje de cumplir alguna de las obligaciones señaladas en el Capítulo VII del Reglamento de becas Promep; en particular el por no haber declarado contar con otra beca con cargo al erario nacional para realizar estudios de posgrado. En este caso, el beneficiario Promep tendría que reintegrar el total del apoyo otorgado por el Promep.

La beca podrá suspenderse temporalmente, máximo por un año, para becas de maestría o doctorado, por solicitud explícita del becario. La solicitud será considerada y, en su caso autorizada, por la coordinación del Promep ante recomendación de la institución de adscripción del profesor. La beca podrá reactivarse al término de la suspensión temporal de acuerdo con los términos que se señalen explícitamente en su autorización. No se pagarán retroactivos correspondientes a los meses de suspensión.

La beca se dará por terminada cuando:

a) El becario haya satisfecho los requisitos para la obtención del grado, incluyendo la tesis y el examen correspondiente;

b) Se haya agotado el tiempo aprobado de la beca; o

c) Se produzca el deceso del beneficiario Promep.

El Comité Institucional de Becas Promep dictamina, de acuerdo con el análisis del rendimiento académico en cada periodo lectivo, si el beneficiado ha avanzado satisfactoriamente en sus estudios, para mantener el apoyo de beca hasta el siguiente periodo de evaluación.

5. Lineamientos específicos

5.1 Coordinación institucional

5.1.1 Instancia(s) ejecutora(s)

La Coordinación Académica del Programa de Mejoramiento del Profesorado, Promep, fungirá como la instancia ejecutora del Programa y será responsable de presentar los informes de avance del mismo.

5.1.2 Instancia(s) normativa(s)

La SESIC/DGES, con el apoyo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SEP, fungirá como la instancia normativa de este Programa, para lo cual emitirá las presentes Reglas de Operación.

5.1.3 Instancia(s) de control y vigilancia

Éstas serán las instancias de contraloría interna de cada una de las instituciones de educación superior participantes en el Programa, en el marco de éste y donde están adscritos los profesores de tiempo completo participantes.

6. Mecánica de operación

6.1 Difusión

La SESIC y la Coordinación Académica del Promep, publicarán oportunamente en la página electrónica de la SESIC, <http://sesic.sep.gob.mx>, las Convocatorias del Programa y adicionalmente se remitirán a los titulares de las instituciones participantes.

Las Reglas de Operación y las Convocatorias podrán ser consultadas en las oficinas del responsable institucional de este Programa en cada institución participante, o en las oficinas del Promep o en la página electrónica de la SESIC.

Complementariamente, los informes de los resultados anuales se publicarán en la prensa, en el órgano de difusión de la ANUIES y en la página internet de la SESIC.

6.2 Promoción

La SESIC promoverá este programa entre las autoridades y comunidad de las instituciones participantes, a través de comunicaciones impresas, mesas de trabajo, reuniones, etc.

Cada una de las IES será la encargada de difundir dichas convocatorias a su interior entre los directores de las dependencias de educación superior y su profesorado, con el propósito de garantizar amplia participación.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría social (participación social)

El proceso de participación de las comunidades académicas en las instituciones son fundamento de este Programa, lo que se traduce en un mecanismo de contraloría social, que impulsará al profesorado tanto en el desarrollo como en la evaluación del Programa.

6.3.2 Acta de entrega recepción

Las acciones de la SEP y de la IES en el marco del Promep están sujetas a las leyes aplicables y sustentadas en convenios de colaboración suscritos entre ellas. En estos convenios se establecen las obligaciones de cada IES, entre las que destacan:

- 1.** Establecer un fideicomiso Promep en institución de crédito autorizada para la inversión y administración de los recursos aportados por la SEP para el cumplimiento de los objetivos del Promep;

2. Designar un comité técnico de dicho fideicomiso formado por tres personas de la institución, el cual será responsable de:

- a) vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso,
- b) autorizar la asignación de recursos necesarios para llevar a cabo los fines del fideicomiso de acuerdo con los programas e instrucciones que él mismo autorice,
- c) autorizar la celebración de los actos y contratos de los cuales se deriven derechos y obligaciones para el patrimonio del fideicomiso,
- d) instruir a la fiduciaria respecto a las políticas de inversión del patrimonio del fideicomiso, y
- e) cualesquiera otras obligaciones derivadas de la ley.

6.3.3 Operación y mantenimiento

Para ejecutar las acciones específicas del Promep, dichos convenios se complementarán con la emisión, por parte de la DGES, de cartas de liberación de recursos.

Además, para regular la operación del programa la SEP ha emitido los siguientes lineamientos:

c) El Reglamento de becas Promep, que describe los tipos de becas y posgrados contemplados en el Promep, los conceptos apoyados con las mismas y los requisitos generales para que un profesor se haga acreedor a una beca. Contiene las normas para que la institución de adscripción del profesor administre las mismas y las obligaciones que deberán observar los profesores becados o candidatos a beca.

d) Los lineamientos para el uso de recursos financieros.

e) Los lineamientos contenidos en las convocatorias. Las aportaciones Promep de la SEP a las instituciones se realizan en varias ministraciones durante el año de acuerdo con los compromisos convenidos.

Dichas aportaciones tienen un destino de gasto específico, es decir, son recursos comprometidos para cubrir las necesidades asentadas de forma prioritaria en los proyectos de desarrollo de los cuerpos académicos.

7. Informes programático-presupuestarios

7.1 Avances físicos-financieros

La SEP informará a la Cámara por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo de acuerdo al Artículo 63, fracción V, apartado "a" del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002 sobre el seguimiento académico y financiero de los informes trimestrales del presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto

de gasto, junto con el soporte documental, el cumplimiento de metas y objetivos con base en los indicadores previstos.

Las IES son las responsables de informar a la DGES de la SESIC sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con los Lineamientos para el uso de los recursos financieros y la Guía para la comprobación de los recursos financieros que para tales fines han sido diseñados por la misma DGES.

7.2 Cierre de ejercicio

La temporalidad de los montos para cada uno de los apoyos del Programa son los señalados en el Apartado 4.3.2 del presente Reglamento.

8. Evaluación

8.1 Interna

La evaluación de los resultados estará a cargo de la Coordinación Académica del Promep.

8.2 Externa

La SEP informará a la Cámara por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de acuerdo al Artículo 63, fracción V, apartado "b" del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002 sobre las instituciones que llevarán a cabo las evaluaciones.

9. Indicadores de resultados

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad

La operación de las becas se supervisará cada trimestre mediante:

- a) El análisis del proceso de recepción de solicitudes inmediato anterior.
- b) Los informes de avance de los becarios.
- c) Auditorías por muestreo aleatorio en las universidades.

Los indicadores de impacto que se analizarán trimestralmente por institución son:

1. Número de becas otorgadas para realizar estudios de doctorado, maestría y especialidad, y para redacción de tesis de doctorado y de maestría.
2. Número de becas otorgadas para realizar estudios en el país y en el extranjero.

La evaluación del impacto se realizará anualmente. Los indicadores de impacto son los siguientes, y se aplicarán en cada dependencia de las instituciones:

1. Porcentaje de profesores de tiempo completo (PTC) con grado deseable (maestría o doctorado).
2. Porcentaje de PTC con grado preferente (doctorado).
3. Porcentaje de PTC que estudian posgrado.
4. Porcentaje de becarios que avanzan según programa.

B. Apoyo para elementos individuales básicos para el trabajo académico

La operación de estos apoyos se supervisará mediante:

- a) La revisión anual de comprobantes de los gastos efectuados.
- c) La auditoría será por muestreo aleatorio en las universidades para comprobar la utilización de los apoyos por los beneficiarios Promep. La evaluación del impacto se realizará anualmente. El indicador se aplica, trimestral y anualmente, en cada institución, y es: Fracción de profesores de tiempo completo con perfil deseable que dispone de los elementos necesarios en la institución.

C. Formación y fortalecimiento de cuerpos académicos

Trimestral y anualmente se supervisará la operación mediante los informes de cada profesor participante. Además se evaluará el impacto por el índice siguiente:

Índice de vinculación de cuerpos académicos será igual al número de acciones de colaboración entre los cuerpos académicos derivadas de los eventos de vinculación.

D. Apoyar la incorporación de profesores de tiempo completo (nuevos profesores de tiempo completo y exbecarios)

La operación de estos apoyos se supervisará mediante:

- a) La revisión anual de comprobantes de los gastos efectuados.
- b) La auditoría será por muestreo aleatorio en las universidades para comprobar la utilización de los apoyos por los beneficiarios Promep.

La evaluación del impacto se realizará anualmente. Dos indicadores se aplicarán, trimestral y anualmente, en cada institución, y son:

Fracción de profesores exbecarios Promep que hayan obtenido su grado y disponen de los elementos necesarios en la institución.

Fracción de nuevos profesores de tiempo completo que disponen de los elementos necesarios en la institución.

10. Seguimiento, control y auditoría

10.1 Atribuciones

Será atribución de las instancias de la contraloría de cada institución participante el realizar acciones de seguimiento, control y auditoría interna de la ejecución y desarrollo de cada uno de los apoyos brindados en el marco de este Programa. Éstos mismos podrán ser sujeto de auditoría externa de la H. Cámara de Diputados a través del Órgano de Fiscalización y Control, empleando para ello mecanismos aleatorios que la propia Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM) juzgue convenientes.

10.2 Objetivo

Asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente, de los recursos públicos presupuestados para este Programa.

10.3 Resultados y seguimiento

Como resultado de los ejercicios de control y auditoría, se contará con el respectivo informe o dictámen, que contendrá observaciones o sugerencias, las cuales deberán ser atendidas en el corto plazo por las IES participantes.

11. Quejas y denuncias

11.1 Mecanismos, instancias y canales

Tanto los becarios como la población en general pueden acudir en cualquier momento a las oficinas de la SESIC, Promep o SECODAM, para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente del programa.

TRANSITORIAS

ÚNICO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y estarán vigentes hasta el año 2003, en tanto no se emitan en su caso, las respectivas al ejercicio fiscal de dicho año ni se opongan a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2003.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de marzo de dos mil dos.- El Director General de Educación Superior, **Eugenio Cetina Vadillo**.- Rúbrica.

? Regresar.